



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN COMISIÓN CUARTA
PROYECTO DE LEY 211 DE 2018 CÁMARA - 57 DE 2017 SENADO**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA NACIÓN - MINISTERIO
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - CAPITALIZAR AL
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. -
SATENA”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - para capitalizar al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S. A. (Satena S. A.), hasta por la suma de noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos (\$92.835.000.000) moneda legal colombiana.

PARÁGRAFO 1°.- La presente capitalización se realizará en dos vigencias, así: de hasta sesenta y un mil millones de pesos (\$61.000.000.000) moneda legal colombiana en la vigencia 2018, y de hasta treinta y un mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos (\$31.835.000.000) moneda legal colombiana en la vigencia 2019.

PARÁGRAFO 2°. La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - recibirá, a cambio de la capitalización, el número de acciones ordinarias al valor nominal que tengan en los respectivos estatutos.

PARÁGRAFO 3°. La capitalización se realizará en dinero, el cual se destinará exclusivamente a la compra de aeronaves.

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Comumut: 4325100, 4325101, 4325102 Extensiones: 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4472/ 4474

Carrera 7 N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso

E-Mail: comision4camara@yahoo.com

Bogotá D.C. - Colombia

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ARTÍCULO 2°.- Satena S. A. deberá entregarle a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público - los títulos representativos de las acciones ordinarias equivalentes al valor de la capitalización autorizada mediante la presente ley, junto con una certificación en la que conste el correspondiente registro de las acciones en el libro de accionistas de Satena S. A.

ARTÍCULO 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá D.C, Mayo 29 de 2018

Autorizamos el presente TEXTO del PROYECTO DE LEY 211 - 18 CAMARA, 57 - 17 SENADO, aprobado en Primer Debate por la Comisión Cuarta.



EDUARDO A. DÍAZ GRANADOS ABADÍA
Presidente Comisión Cuarta



CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO
Secretaria Comisión Cuarta

CATS/2018

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Comumut: 4325100, 4325101, 4325102 Extensiones: 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4472/ 4474
Carrera 7 N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
E-Mail: comision4camara@yahoo.com

Bogotá D.C. - Colombia